



EXP. 51VC-01/2024

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE NÚM. 51VC-01/2024 RELATIVO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO SEDE DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA TGSS Y DEL INSS EN CEUTA, PARA EL PERIODO DE 1 DE JULIO DE 2024 A 30 DE JUNIO DE 2025.

Vista la petición razonada de inicio de procedimiento para la celebración del contrato de mantenimiento, formulada por esta secretaría provincial, y teniendo en consideración:

1.- La necesidad primordial y básica de este contrato es mantener en perfecto estado de conservación, mantenimiento y funcionamiento las instalaciones del edificio sede de las direcciones provinciales de la TGSS e INSS de Ceuta, Por la especificidad de la prestación, ello no es posible sin un mantenimiento profesional y periódico, por lo que se estima necesario e idóneo contratar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.

2.- El contrato tendrá como objeto la prestación del servicio de mantenimiento del edificio sede de las direcciones provinciales de la TGSS y del INSS en Ceuta, que se encuentra ubicado en la Calle Alcalde Manuel Olivencia, s/n, para el periodo de 1 de julio de 2024 a 30 de junio de 2025.

En el presente contrato no se ha previsto la división en lotes. Por tanto, el licitador debe ofertar por la totalidad del objeto del contrato, no pudiendo recaer la adjudicación en más de un licitador.

Las razones que fundamentan esta decisión, tal y como consta justificado en el expediente, resumidamente son: la realización independiente de las prestaciones dificultaría la correcta ejecución del contrato, bien por razones técnicas, bien por la propia naturaleza del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y resultar esta circunstancia imposible al existir una pluralidad de contratistas diferentes.

3.- El plazo de vigencia del contrato será de 1 año, a contar desde el 1 de julio de 2024 o fecha de formalización.

El contrato podrá ser prorrogado de forma expresa por un plazo máximo de 10 meses.

4.- El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer este órgano de contratación, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP es de **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (55.478,55 €), IPSI incluido**, con el siguiente desglose y distribución, considerando el calendario de reconocimiento de la obligación:



- Ejercicio 2024 : **23.116,06 €**
- Ejercicio 2025: **32.362,49 €**

Este presupuesto base de licitación, cuyo desglose por costes se detalla en la memoria económica aportada por esta Secretaría, siendo la cuota del IPSI al tipo del 4% de **2.133,79 €**, es adecuado al mercado, según ha informado dicha unidad en su petición razonada.

De conformidad con lo establecido en el art. 12.4. del Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el Patrimonio de la Seguridad Social, las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta y el Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, tienen suscrito protocolo de actuación para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido

De acuerdo con el citado protocolo, la Tesorería General ostenta la condición de órgano de contratación, con independencia de que el inmueble objeto del contrato sea de uso compartido, asumiendo la totalidad de los gastos, previa puesta a disposición por el INSS de los créditos necesarios en proporción del 50% por cada entidad, por lo que el importe será sufragado con cargo a los Presupuestos de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social para los ejercicios 2024 y 2025, a cuyo efecto se contará con asignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Las oficinas de uso compartido están ubicadas en:

- C/ Alcalde Manuel Olivencia Amor, s/n

La rúbrica presupuestaria con cargo a la que se abonará el precio del contrato será:

- TGSS: 4591 212

A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.

5.- El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 102 de la LCSP, asciende a la cuantía de **NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (97.798,73 €) euros**, sin incluir el IPSI, conforme al siguiente desglose:

- Presupuesto de licitación 53.344,76 € I.P.S.I. excluido
- Eventuales prórrogas 44.453,97 € I.P.S.I. excluido

6.- El sistema de determinación del precio del contrato será utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Se considerará como la mejor oferta, la que obtenga mayor puntuación tras la suma de todos los criterios.



7.- Dada la naturaleza del presente contrato no procede revisión de precios conforme a la regulación establecida en los artículos 102 y 103 de la LCSP.

8.- La contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159 de la Ley de Contratos, por existir un número relevante de empresas que pudieran prestar el servicio requerido, tramitándose el expediente con carácter ordinario, al amparo de lo establecido en el Capítulo I, Sección Segunda.

9.- El expediente será objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

Por todo ello, la Secretaría Provincial,

PROPONE

Primero.- Que se ordene el inicio del expediente número 51VC-01/2024, para la licitación del contrato de servicios, que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones del edificio sede de las direcciones provinciales de la TGSS y del INSS de Ceuta, con una duración de 1 año y con fecha de inicio 1 de julio de 2024.

Segundo.- Que el importe de los gastos que se deriven de la presente contratación se impute a la rúbrica presupuestaria, 4591 212 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, para los ejercicios 2024 y 2025, de acuerdo con el siguiente desglose, I.P.S.I. incluido:

Entidad	Rúbrica presupuestaria	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Total IPSI incluido
TGSS	4591 212	23.116,06 €	32.362,49 €	55.478,55 €

EL SECRETARIO PROVINCIAL



EXP. 51VC-01/2024

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta, esta Dirección Provincial de Ceuta en su condición de órgano de contratación de la TGSS, otorgada por el art. 323.2 de la LCSP y con competencia respecto en esta contratación, que se encuentra delegada en el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta, en virtud de la Resolución del Director General, de 23 de julio de 2020 (BOE 210 de 04/08/2020) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, ordena el inicio del presente expediente de contratación.

El Director General
(PD Res. TGSS 23/07/2020, BOE 04/08/2020)
El Director Provincial